

DATOS REGISTRO
 Nº REG: 11 Nº TOMO: 1526 Nº LIBRO: 103 Nº FOLIO: 154 Nº FINCA: 11020
 DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA.- DOS.- VIVIENDA SEÑALADA CON EL NUMERO DOS, SITUADA EN EL BLO--
 QUE UNO, DEL CONJUNTO RUEBANÍSTICO, RADICANTE EN RINCONEDA, AYUNTAMIENTO DE --
 POLANCO, HIES DE SEBRAN, PARAJE DE MONTOCIO.- ES LA SITUADA A LA DERECHA SEGUN
 SE MIRA AL EDIFICIO SITUADO HAS AL SUR DE LA PARTE OESTE DEL CONJUNTO URBANIS-
 TICO BLOQUE UNO, MIRANDO A ESTE DEFRENTE DESDE EL VIAL DE ACCOSITUADO AL ESTE
 DEL EDIFICIO.- LINDA LA VIVIENDA: NORTE Y OESTE, CON TERRENO DE USO EXCLUSIVO
 Y EXCLUYENTE DE ESTA FINCA; SUR, VIVIENDA DE LA FINCA NUMERO UNO; Y ESTE, CON
 TERRENO DE USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE DE ESTA FINCA, POR DONDE TIENE SU ACCESO
 DESDE EL VIAL DE LA URBANIZACION, Y RAMPA DE ACCESO AL GARAJE DE ESTA FINCA.-
 TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS QUINCE
 DECIMETROS CUADRADOS, Y UTIL DE CIENTO SESENTA Y DOS METROS OCHENTA Y CINCO --
 DECIMETROS CUADRADOS, QUE SE DISTRIBUYEN EN LA SIGUIENTE FORMA: LA PLANTA SE--
 SOTANO DESTINADA A GARAJE, SIN DISTRIBUCION INTERIOR. LA PLANTA BAJA DESTINADA
 A VIVIENDA Y DISTRIBUIDA EN PORCHE, VESTIBULO, ESTAR-COMEDOR, COCINA, CUARTO -
 DE BAÑO, UN DORMITORIO Y ESCALERA. Y PLANTA BAJO CUBIERTA TAMBIEN DESTINADA A
 VIVIENDA, DISTRIBUIDA EN TRES DORMITORIOS, CUARTO DE BAÑO Y DISTRIBUIDOR.
 USO EXCLUSIVO: LE CORRESPONDE COMO USO EXCLUSIVO Y EXCLUYENTE UN TERRENO DES--
 TINADO A JARDIN Y ACCESOS PROPIOS, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE CIENTO SE-
 SENTA Y UN METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS.

Torrelavega, 10 de octubre de 2007.-El recaudador eje-
 cutivo, Juan C. Fernández Lasa.
 08/1357

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de diligencia de ampliación de embargo de
bienes inmuebles, TVA-502.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03
 de Cantabria, para notificar a doña Ángeles Castro
 Arozamena.

En el expediente administrativo de apremio que se ins-
 truye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el
 deudor don Teodoro García Saiz, por deudas a la
 Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en
 calle La Constitución, 4, 2, se procedió con fecha 30 de
 agosto de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya
 diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía adminis-
 trativa, podrá formularse recurso de alzada ante la
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la
 Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir
 de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto
 en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de
 la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto
 Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), signi-
 ficando que el procedimiento de apremio no se suspen-
 derá sin la previa aportación de garantías para el pago de
 la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la
 interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga
 resolución expresa, el mismo podrá entenderse desesti-
 mado, según dispone el artículo 46.1.a) del Reglamento
 General de Recaudación de la Seguridad Social, en rela-
 ción con el artículo 115.2 de la Ley de 26 de noviembre
 (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las
 Administraciones Públicas y del Procedimiento
 Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo
 establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Torrelavega, 17 de enero de 2008.-El recaudador eje-
 cutivo, PD, el jefe de Negociado, Eduardo Díaz González.

Diligencia de ampliación de embargo
 de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente
 administrativo de apremio por deudas a la Seguridad
 Social seguido contra la deudora de referencia, con
 NIF/CIF número 072120398B y con domicilio en calle La
 Constitución, 4, 2, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor,
 debidamente notificados, se practicó embargo de las fin-
 cas que se detallan en la siguiente relación, siendo ano-
 tado el embargo en el Registro de la Propiedad de
 Santander Número Dos, garantizando la suma total de
 12.680,13 euros, que incluyen el principal, el recargo de
 apremio, los intereses las costas del procedimiento indi-
 cado, con las letras que se indican:

Libro: 476. Tomo: 2.785. Folio: 191. Finca número
 48.163. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos poste-
 riores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados
 en el Registro indicado, débitos que responden al
 siguiente detalle:

39 06 011784425	12 2005 / 12 2005	0111
39 06 011934874	01 2006 / 01 2006	0111
39 06 012455341	02 2006 / 02 2006	0111
39 06 012821517	03 2006 / 03 2006	0111
39 06 013501830	04 2006 / 04 2006	0111

Importe de la deuda:

Principal: 5.324,81. Recargo: 1.689,56. Intereses:
 304,98. Costas devengadas: 0,00. Costas e intereses pre-
 supuestados: 219,59. Total: 7.538,94.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fin-
 cas indicadas en la suma de 7.538,94 euros, con lo que la
 responsabilidad total sobre las mismas asciende a la can-
 tidad de 20.219,07 euros, y expedir el mandamiento de
 ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Torrelavega, 30 de mayo de 2007.-el recaudador ejecu-
 tivo, Juan C. Fernández Lasa.

Descripción de las fincas embargadas
 (sobre las que se amplía el embargo)

Deudor: García Saiz, Teodoro.
 Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana, vivienda. Tipo de vía: Pb.
 Nombre vía: Boo. Número vía: . Piso: . Puerta: . Código
 Postal: . Código Municipal: .

Datos Registro:

Número Registro: St. Número tomo: 2.785. Número
 libro: 476. Número folio: 191. Número finca: 48.163. Letra:
 A.

Torrelavega, 30 de mayo de 2007.-El recaudador eje-
 cutivo, Juan C. Fernández Lasa.
 08/1358

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de diligencia de embargo de bien inmueble,
TVA-502.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03
 de Cantabria, para notificar a doña María Ángeles
 Fernández Diego.

En el expediente administrativo de apremio que se ins-
 truye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el
 deudor don Roberto Fernández Diego, por deudas a la
 Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en
 barrio Pelazo, 17, de Comillas, se procedió con fecha 30
 de octubre de 2007 al embargo de bien inmueble, de cuya
 diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía adminis-
 trativa, podrá formularse recurso de alzada ante la
 Dirección Provincial de la Tesorería General de la
 Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir
 de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto

en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 18 de enero de 2008.-El recaudador ejecutivo, PD, el jefe de Negociado, Eduardo Díaz González.

Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013929011G, por deudas a la Seguridad Social, una vez anotadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
39 05 010860421	11 2004 / 11 2004	0521
39 05 010860522	12 2004 / 12 2004	0521
39 06 014843157	06 2006 / 06 2006	0521
39 06 014843258	07 2006 / 07 2006	0521
39 06 015114858	08 2006 / 08 2006	0521
39 06 015630069	09 2006 / 09 2006	0521
39 06 016087282	10 2006 / 10 2006	0521
39 07 010286762	11 2006 / 11 2006	0521
39 07 011789555	01 2007 / 01 2007	0521
39 07 011789656	02 2007 / 02 2007	0521

Importe de la deuda:

Principal, 2.233,70 euros; recargo, 446,74 euros; intereses, 193,74 euros; costas devengadas, 0,00 euros; costas e intereses presupuestados, 80,42 euros, y total, 2.954,60 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor,

se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 30 de octubre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: FERNANDEZ DIEGO ROBERTO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA NO URBANA

NOM.FINCA: Nº REG. 12256	PROVINCIA: CANTABRIA
LOCALIDAD: TRASVIA	TERMINO.: COMILLAS
CULTIVO..:	CABIDA...: 1 , 0358 Ha.
LINDE N...: HROS DE MANUEL SOLIS	LINDE E...: CAMINO PUBLICO
LINDE S...: CAMINO PUBLICO	LINDE O...: HROS DE FERNANDO VALLEJO

DATOS REGISTRO

Nº REG: SV	Nº TOMO: 694	Nº LIBRO: 97	Nº FOLIO: 15	Nº FINCA: 12256
------------	--------------	--------------	--------------	-----------------

DESCRIPCION AMPLIADA

2/48 DEL PLENO DOMINIO Y 1/48 DE LA NUDA PROPIEDAD DE RUSTICA.- EN EL PUEBLO DE TRASVIA, MIES DE LIN DE ADELANTE, PARAJE MARZAN DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS UN TERRENO DE UNA HECTAREA, TREINTA Y CINCO AREAS OCHENTA Y SEIS CENTIA- REAS.LINDA: NORTE HEREDEROS DE MANUEL SOLIS Y HEREDEROS DE MANUEL LLANO; SUR, CAMINO PUBLICO, HEREDEROS DE MANUEL SOLIS Y ANGEL FERNANDEZ; ESTE, CAMINO PU- Blico, LUCAS ZUBIZARRETA Y OTROS, OESTE, HEREDEROS DE FERNANDO VALLEJO Y OTROS

Torrelavega, 30 de octubre de 2007.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.
08/1359

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, por el Servicio de Recogida de Basuras y por Suministro de Agua Potable, para el tercer trimestre de 2007, y apertura del periodo de cobro.

Por la Junta Local de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2007, han sido aprobados los padrones correspondientes a las Tasas por Suministro de Agua, Tasa por servicio de Recogida de Basuras y Tasa de Alcantarillado, y correspondientes al tercer trimestre de 2007, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al tercer trimestre de 2007 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 31 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, así como